



Corporación Unificada Nacional
de Educación Superior

OPCIÓN DE GRADO 3

Turismo y Comunicación Digital
en Colombia: COLTOURS MAGAZINE

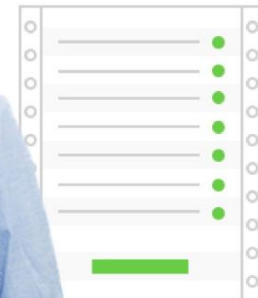
WWW.CUN.EDU.CO



Unidad de Emprendimiento
y Liderazgo de la CUN

CUNBRE.WEEBLY.COM

INTRODUCCIÓN



HERRAMIENTAS COMUNICATIVAS DIGITALES EN EL TURISMO

**UTILIZADAS DENTRO
DE:**



- Páginas Web
- Internet
- Google
- Buscadores de Internet
- Publicidad en general
- Marketing Digital



CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

TIPOS DE TURISMO

- VACACIONAL
- CORPORATIVO
- ECOLÓGICO
- RELIGIOSO
- FERIAS Y FIESTAS
- MAR
- NACIONAL
- INTERNACIONAL
- CRUCEROS



CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

empre

Unidad de Emprendimiento
y Liderazgo de la CUN



JUSTIFICACIÓN PROYECTO



Justificación

El mercado turístico ha utilizado la internet para optimizar los canales de comunicación entre una empresa y su cliente final. La idea de crear una página web con contenido turístico de interés para los profesionales del sector y a su vez con la revista digital hacer quincenalmente un informe detallado de un destino específico, nace de la necesidad de encontrar en un solo sitio todo lo requerido para un viaje sin la necesidad de perder tiempo en varias páginas, horas de tiempo en el teléfono, etc; y así poder minimizar los tiempos al momento de tener un cliente en la agencia de viajes o la aerolínea y hacer una venta efectiva, rápida y de calidad.

CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

WWW.CUN.EDU.CO



Unidad de Emprendimiento
y Liderazgo de la CUN

CUNBRE.WEEBLY.COM

ESTUDIO ADMINISTRATIVO



NOMBRE Y LOGO



MISIÓN

Ser la mejor pagina web del sector turístico Colombiano, utilizando las herramientas digitales de la mejor manera para que a través de estas se pueda suplir todas las necesidades de los actores del sector turístico en un solo clic

CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

WWW.CUN.EDU.CO

VISIÓN

Para el 2019 ser reconocida como la mejor pagina web del mercado digital y la preferida por todos los actores del sector turístico colombiano al momento de utilizar la Internet.

Junto con la revista digital lograr la mayor cantidad de visitas dentro de las estadísticas mensuales del mercado digital, para poder ser reconocida como la revista más completa, clara y de mejor contenido de un destino turístico.

CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

WWW.CUN.EDU.CO

ORGANIGRAMA

- PRESIDENTE
- DEPARTAMENTO COMERCIAL
 - GERENTE COMERCIAL
 - ASESORES COMERCIALES DIGITALES

- ASESORES EXTERNOS

- DEPARTAMENTO DIGITAL
 - PUBLICISTA Y DISEÑADOR

- PERIODISTA TURÍSTICO

- COMMUNITY MANAGER

- EDITOR DE CONTENIDOS

- AREA ADMINISTRATIVA
 - RECURSOS HUMANOS

- CONTABILIDAD

CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

- FACTURACIÓN

- NOMINA

WWW.CUN.EDU.CO



Unidad de Emprendimiento
y Liderazgo de la CUN

CUNBRE.WEEBLY.COM

ESTUDIO ADMINISTRATIVO LEGAL



COLTOURS MAGAZINE S.A.S

COLTOURS MAGAZINE, será una sociedad SAS creada de forma virtual de acuerdo a los nuevos lineamientos dados por la cámara de comercio. Contará con 17 empleados pensando a futuro. Un único dueño. Con la intención de ser una familia.



CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

WWW.CUN.EDU.CO

CARGOS DE LA EMPRESA

CARGO	EMPLEADOS
PRESIDENTE	1
GERENTE COMERCIAL	1
GERENTE ADMINISTRATIVO	1
GERENTE DIGITAL	1
ASESORES DIGITALES	2
ASESORES EXTERNOS	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVA	1
CONTADOR PUBLICO	1
AUXILIAR DE NOMINA	1
FACTURADOR	1
EDITOR DE CONTENIDOS	1
PUBLICISTA Y DISEÑADOR	2
PERIODISTA TURISTICO	1
COMMUNITY MANAGER	1

TOTAL 17

LEGALMENTE CONTARÁ CON

VALORES PARA DOCUMENTACIÓN	
CAMARA DE COMERCIO	\$ 223.000
RUT	\$ 0
RNT	\$ 117.100
MATRICULA MERCANTIL	\$ 83.000

CIU

CIU	CONCEPTO
5813	EDICION DE PERIODISCOS REVISTA Y OTRAS EDICIONES PERIODICAS
7990	OTROS SERVICIOS DE RESERVA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS
6312	PORTALES WEB
4921	TRANSPORTE DE PASAJEROS
7911	ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE
7912	ACTIVIDADES DE LOS OPERADORES TURISTICOS

CONSTITUCIÓN LEGAL

Este modelo simplemente es una guía de cómo elaborar la constitución de una SAS, por lo tanto no debe utilizarse sin tenerse a mano los textos legales aplicables en el momento, sino que se debe consultar con la Sociedad, elaborados los documentos propios y adheridos las indicaciones correspondientes. Por lo anterior, la utilización de este formato es responsabilidad del comerciante.

La Oficina de Comercio de Cúcuta se hace responsable de los efectos jurídicos que pueda producir la inscripción en este acto en la medida de la utilización del mismo. El presente texto no sujeta a nulidad alguna ni ejerce su aplicación de la misma.

MODELO DE CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – S.A.S.

En la ciudad de **BOGOTÁ**, Departamento de **CUNDINAMARCA**, República de Colombia, a **30** de **Mayo** del año **2022**, **DEBÍ YONAHIA OSORIO ROSAS**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía número **11111111**, residente en **BOGOTÁ**, de estado civil **Soltera** domiciliada en la ciudad de **BOGOTÁ**, en la dirección **95a 202 No 75-75 de Barrio San Carlos Nazario, ALBERTO OSORIO**, mayor de edad identificado con Cédula de Ciudadanía número **22222222** expedida en **BOGOTÁ**, de estado civil **Soltero** domiciliado en la ciudad de **BOGOTÁ**, en la dirección **54a 112 A No 77 F. 03 Barrio Villas de Granada**, quien para los efectos a que se refieren los presentes, mediante el presente escrito manifiestan nuestra voluntad de constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, que se regilará conforme lo establecido en la ley y en los siguientes estatutos:

ARTÍCULO PRIMERO TIPO O ESPECIE DE SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYE La sociedad que se constituye por medio de este documento es por acciones, del tipo Sociedad por Acciones Simplificada, esta se regirá por las disposiciones contenidas en los presentes estatutos, por las normas que de manera especial regulan esta especie de compañía en Código de Comercio y por las generales que en la anterior normativa rigen para las sociedades, teniendo en cuenta que tanto las especies como las generales sean compatibles con su calidad de una Sociedad por Acciones Simplificada. **ARTÍCULO SEGUNDO DOMICILIO SOCIAL** La compañía tendrá como domicilio principal la ciudad de **BOGOTÁ**, para todas sus actividades y agencias en cualquier parte del territorio nacional, para lo cual se procederá como aparece previsto en las normas legales. **ARTÍCULO TERCERO NOMBRE DE LA SOCIEDAD** La sociedad actuará bajo la denominación social:

duración INDEFINIDO, pero podrá disolverse anticipadamente cuando sus accionistas así lo decidan.

ARTÍCULO QUINTO OBJETO SOCIAL La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes:

Cualquier actividad comercial o civil de forma lícita y todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social. **ARTÍCULO SEXTO CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO** El capital autorizado de la sociedad está autorizado en PESOS y en la cantidad de **CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000)**, dividido en **CINCO MIL (5.000)** acciones de igual valor nominal, a razón de **DEZ MIL (\$10.000)** cada una. Los accionistas constituyentes han suscrito **CINCO MIL (5.000)** por un valor nominal total de **CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000)**, cuando se encuentra suscrito y pagado en dinero en su totalidad, la clase de acciones aquí suscrita son de clase **ORDINARIA**. Parágrafo.- El capital suscrito podrá aumentarse por cualquiera de los medios que admite la Ley, igualmente podrá disminuirse con sujeción a los requisitos que la Ley señala, en virtud de la correspondiente reforma estatutaria, aprobada por sus accionistas e inscrita en el registro mercantil.

ACCIONISTAS	Nº DE ACCIONES	CAPITAL	%
DEBÍ YONAHIA OSORIO ROSAS	2500	\$25.000.000,00	50,00%
ALBERTO OSORIO	2500	\$25.000.000,00	50,00%
TOTAL	5000	\$50.000.000,00	100,00%

ARTÍCULO SEPTIMO CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES Las acciones de la sociedad en que se halla dividido su capital son de clase:

OTORGANTES	TIPO ACCION	CANTIDAD
DEBÍ YONAHIA OSORIO ROSAS	Acción Ordinaria	2500
ALBERTO OSORIO	Acción Ordinaria	2500

ARTÍCULO OCTAVO TÍTULOS DE LAS ACCIONES A cada uno de los accionistas se le expedirá un solo título representativo de sus acciones, a menos que prefieran tener varios por diferentes cantidades parciales del total que le pertenezca. El contenido y las características de los títulos se sujetarán a lo prescrito en las normas legales correspondientes. Mientras el valor de las acciones no hubiere sido pagado totalmente, la sociedad sólo podrá expedir certificados parciales. Para hacer una nueva inscripción y expedir el título al accionista, será necesario la previa cancelación de los títulos del titular. **ARTÍCULO NOVENO LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES** La sociedad llevará un libro de registro de acciones, respectivamente registrado en la cámara de comercio correspondiente al domicilio principal de la sociedad, en el cual se anotará el nombre de cada accionista, la cantidad de acciones de su propiedad, el título o títulos con sus respectivos número y fechas de inscripción, las enajenaciones y traslados, las prendas, usufructo, embargo y demandas judiciales, así como cualquier otro acto sujeto a inscripción según aparezca ordenado en la Ley. **ARTÍCULO DECIMO EMISIÓN DE ACCIONES** Corresponde a los accionistas decidir sobre la emisión de acciones de que disponga la sociedad y que se encuentren en la reserva. **ARTÍCULO DECIMO PRIMERO REGLAMENTO DE EMISIÓN DE ACCIONES** Corresponde a los accionistas constituyentes expedir el reglamento aplicable a la suscripción de las acciones reservadas, ordinarias y de capital emitidas por la sociedad. **ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO GERENCIA** La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un **GERENTE**, a lo cual la sociedad podrá nombrar un **SUBGERENTE**, quien remplazará al gerente en sus ausencias temporales y absencias contadas con las mismas atribuciones que el gerente cuando éste, entre a remplazarlo. **ARTÍCULO DECIMO TERCERO FACULTADES DEL GERENTE** El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: a) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. b) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. c) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la constitución, pago y demás operaciones de la sociedad. d) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. e) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. f) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y por el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. g) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía e necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. h) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. Parágrafo.- El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas. **ARTÍCULO DECIMO CUARTO RESERVAS** La sociedad constituirá una reserva legal que ascenderá por lo menos al diez por ciento (10%) del capital suscrito y se formará con el diez por ciento (10%) de las utilidades líquidas de cada ejercicio. Los accionistas podrán decidir, además, la constitución de reservas voluntarias, siempre que las mismas sean necesarias y convenientes para la compañía, excepto una destinación específica y cumplir las demás exigencias legales. **ARTÍCULO DECIMO QUINTO UTILIDADES** No habrá lugar a la distribución de utilidades sino con base en los estados financieros de fin de ejercicio, aprobados por sus accionistas, aprobación que se presume por el hecho de la certificación mientras ocupe el cargo de gerente. Tampoco podrán distribuirse utilidades mientras no se hayan enajunado las pérdidas de ejercicios anteriores que afectan el capital, entendiendo que las pérdidas afectan el capital cuando a consecuencia de las mismas se reduce el patrimonio neto por debajo del monto del capital suscrito. Las utilidades de cada ejercicio social, establecidas conforme a los estados financieros aprobados con los que estén de acuerdo sus accionistas, se distribuirán con arreglo a las disposiciones siguientes: y a lo que

prescriban las normas legales. 1.- El diez por ciento (10%) de las utilidades líquidas después de impuestos se llevará a la reserva legal; hasta concurrencia del cincuenta por ciento (50%), por lo menos, del capital suscrito. Una vez se haya alcanzado este límite quedará a decisión de los accionistas continuar con el incremento de la reserva, pero si disminuirse será obligatorio apropar el diez por ciento (10%) de las utilidades líquidas hasta cuando dicha reserva llegue nuevamente al límite fijado. 2.- Efectuada la apropiación para la reserva legal se harán las apropiaciones para las demás reservas que, con los requisitos exigidos en la Ley, decidan sus accionistas. Estas reservas tendrán destinación específica y clara, serán obligatorias para el ejercicio en el cual se hagan, y el cambio de destinación o su distribución posterior sólo podrán autorizarse por los accionistas. 3.- Si hubiere pérdidas de ejercicios anteriores, no enajunadas que afecten el capital, las utilidades se aplicarán a la cancelación de tales pérdidas antes de cualquier apropiación para reservas legal, voluntarias u ocasionales. 4.- Las apropiaciones para la creación o incremento de reservas voluntarias u ocasionales, deberán ser aprobadas por sus accionistas. 5.- El remanente de las utilidades, después de efectuadas las apropiaciones para reserva legal y para reservas voluntarias u ocasionales, se destinará al pago del dividendo de cada accionista. **ARTÍCULO DECIMO SEXTO DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD** La sociedad se disolverá por decisión de sus accionistas o cuando se presente alguna de las causas previstas en la Ley y compatibles con la Sociedad por Acciones Simplificada constituida por medio de este documento. La disolución, de acuerdo a causal presentada, podrá entrase con sometimiento a lo prescrito en la normativa comercial para el efecto. **ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO LIQUIDADOR** El liquidador y su suplente serán designados por los accionistas y esta designación, una vez ellos manifiesten la aceptación, se llevará a cabo su inscripción en el registro mercantil. **ARTÍCULO DECIMO OCTAVO PROCESO DE LIQUIDACIÓN** Cuando se trate del denominado proceso de liquidación privada o voluntaria, se regirán las normas que aparecen en los artículos 218 y siguientes del Código de Comercio. **ARTÍCULO DECIMO NOVENO TRANSITORIO - NOVENA BIS** El cargo de **GERENTE** fue ocupado por: **DEBÍ YONAHIA OSORIO ROSAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía número **11111111** de **BOGOTÁ** y se nombra como **SUBGERENTE** a: **ALBERTO OSORIO**, con Cédula de Ciudadanía número **22222222** de **BOGOTÁ**. Ambas personas estando presentes en este acto constitutivo, aceptan los cargos para los cuales fueron designados. **ARTÍCULO DIECEINGILAVO DECLARACIÓN DEL SOCIO CONSTITUYENTE** Los constituyentes de la sociedad **CÓLDOUS HIGUERA S.A.S.**, identificado con Cédula de Ciudadanía número **11111111** de **BOGOTÁ**, con Cédula de Ciudadanía número **11111111** de **ALBERTO OSORIO**, con Cédula de Ciudadanía número **22222222** de **BOGOTÁ**, declaran que la sociedad constituida por medio de este documento privado, reúne los requisitos exigidos por la Ley.

En constancia firman:

DEBÍ YONAHIA OSORIO ROSAS
C.C. 11111111, residente en **BOGOTÁ**.

ALBERTO OSORIO
C.C. 22222222 expedida en **BOGOTÁ**.



Unidad de Emprendimiento
y Liderazgo de la CUN

CUNBRE.WEEBLY.COM

ESTUDIO TÉCNICO



FICHA TÉCNICA

COLTOURS MAGAZINE S.A.S

LOGO



DESCRIPCIÓN

Página web del sector turístico, que busca a través de su contenido mejorar los tiempos de búsqueda de información de los diferentes actores turísticos en pro de encontrar todo lo referente a los temas del sector turístico colombiano

A través de la revista web **COLTOURS MAGAZINE S.A.S**, Se pretende dar a conocer un destino turístico, sus fortalezas, debilidades, costumbres de la región, requisitos para el viaje, Hoteles, Actividades en el destino etc.

Tendrá una periodicidad y/o frecuencia de quince días.

Inicialmente será de 8 páginas incluida la portada y la página

COSTOS DE PRODUCCIÓN

COSTO DE PRODUCCION		
NOMBRE	VALOR	DESCRIPCIÓN
HOSTING	\$ 150.000	ESPACIO EN INTERNET
DOMINIO:	\$ 150.000	NOMBRE www. Dominio.com
DESARROLLO DE LA WEB	\$ 1.500.000	MANO DE OBRA
REVISTA DIGITAL:	\$ 500.000	MANO DE OBRA

TOTAL

\$ 2.300.000

COSTOS FIJOS

COTOS FIJOS		
GASTO	VALOR	DESCRIPCIÓN
NOMINA	\$ 23.460.000	Gasto mensual a futuro.
SERVICO LUZ	\$ 50.000	Gasto Mensual
AGUA	\$ 55.000	Gasto bimestral de \$105.000
INTERNET	\$ 70.000	Gasto Mensual
ARRIENDO	\$ 400.000	Gasto Mensual
SALUD PENSIÓN	\$ 2.040.000	Gasto Mensual

TOTAL

\$ 26.075.000

COSTOS VARIABLES

COSTOS VARIABLES	
GASTO	VALOR
PUBLICIDAD EN GOOGLE	\$ 1.000.000
EVENTOS DE MARKETING DIGITAL	\$ 500.000
MANTENIMIENTOS	\$ 400.000
TOTAL	\$ 1.900.000



Unidad de Emprendimiento
y Liderazgo de la CUN



ESTADO FINANCIERO



INGRESOS

INGRESOS	
MES	VENTAS
ENERO	\$ 50.000.000
FEBRERO	\$ 58.000.000
MARZO	\$ 55.000.000
ABRIL	\$ 60.000.000
MAYO	\$ 70.000.000
JUNIO	\$ 50.000.000
JULIO	\$ 52.000.000
AGOSTO	\$ 45.000.000
SEPTIEMBRE	\$ 48.000.000
OCTUBRE	\$ 54.000.000
NOVIEMBRE	\$ 68.000.000
DICIEMBRE	\$ 56.000.000
TOTAL	\$ 666.000.000

EGRESOS

ENERO	EGRESO		TOTAL
	COSTOS FIJOS	COSTOS VARIABLES	
FEBRERO	\$ 26.075.000	\$ 1.000.000	\$ 27.075.000
MARZO	\$ 26.075.000	\$ 500.000	\$ 26.575.000
ABRIL	\$ 26.075.000	\$ 600.000	\$ 26.675.000
MAYO	\$ 26.075.000	\$ 0	\$ 26.075.000
JUNIO	\$ 26.075.000	\$ 1.000.000	\$ 27.075.000
JULIO	\$ 26.075.000	\$ 1.900.000	\$ 27.975.000
AGOSTO	\$ 26.075.000	\$ 0	\$ 26.075.000
SEPTIEMBRE	\$ 26.075.000	\$ 0	\$ 26.075.000
OCTUBRE	\$ 26.075.000	\$ 500.000	\$ 26.575.000
NOVIEMBRE	\$ 26.075.000	\$ 2.000.000	\$ 28.075.000
DICIEMBRE	\$ 26.075.000	\$ 1.900.000	\$ 27.975.000
		TOTAL	\$ 296.225.000

BALANCE GENERAL

BALANCE GENERAL PROYECTADO						
COLTOURS MAGAZINE						
	AÑO 0	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
ACTIVOS						
Activos Corrientes						
Efectivo	55.000.000	666.000.000	690.000.000	700.000.000	650.000.000	690.000.000
Cuentas Por Cobrar		2.000.000	3.000.000	5.000.000	200.000	1.600.000
Inventarios						
Total Activos Corrientes		668.000.000	693.000.000	705.000.000	650.200.000	691.600.000
Activos No Corrientes						
No Depreciables						
Terrenos	0	0	0	0	0	0
ACTIVOS FIJOS						
Edificios	0	0	0	0	0	0
Maquinaria y Equipos	0	0	0	0	0	0
Equipos Computo y comunic	Año 5	Año 5	Año 5	Año 5	Año 5	Año 5
Muebles y Enseres	0	0	0	0	0	0
Vehículos		200.000	200.000	200.000	200.000	200.000
Total Activo Fijo Depreciable (Br)	0	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000
(-) Depreciación Acumulada		0	0	0	33.818.000	33.818.000
Total Activo Fijo Depreciable (Ne)	0	200.000	200.000	200.000	-33.618.000	-33.618.000
Activos Diferidos	0	0	1.576.899.000	1.576.899.000	1.576.899.000	1.576.899.000
TOTAL ACTIVOS	55.000.000	668.200.000	2.270.099.000	2.282.099.000	2.193.481.000	2.234.881.000
PASIVO Y PATRIMONIO						
Pasivos Corrientes						
Proveedores		296225000	230078680	297098786	225000978	0
Otros Pasivos Corrientes						
Porción Corriente Pasiv a Largo plazo						
Pasivos Financieros a Corto Plazo						
Impuesto de Renta y Cree por Pagar		0	661.800.000	686.900.000	697.700.000	647.200.000
Total pasivos Corrientes	0	296.225.000	891.878.680	983.998.786	922.700.978	647.200.000
Pasivos No Corrientes						
Pasivos Financieros						
Cuentas por pagar		296225000	230078680	297098786	225000978	0
Total pasivos No Corrientes		296.225.000	230.078.680	297.098.786	225.000.978	0
TOTAL PASIVOS	0	592.450.000	1.121.957.360	1.281.097.572	1.147.701.956	647.200.000
PATRIMONIO						
Capital	55.000.000	55.000.000	55.000.000	55.000.000	55.000.000	55.000.000
Utilidades Retenidas		113.000.980	0	154.000.890	815.800.890	2.164.500.890
Utilidades del Ejercicio		0	0	661.800.000	1.348.700.000	2.046.400.000
TOTAL PATRIMONIO		75.750.000	1.148.141.640	1.001.001.428	1.045.779.044	1.587.681.000
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		668.200.000	2.270.099.000	2.282.099.000	2.193.481.000	2.234.881.000

CONCLUSIONES

- Es un producto intangible, que prestara un servicio a la sociedad, en especial al sector turístico colombiano, permitiendo acortar los tiempos de duración de venta de un producto turístico.
- Dará a Colombia una imagen diferente de sus ciudades hacia el exterior, gracias a la revista web que dará a conocer lo mejor de cada destino.
- Se potencializara a Colombia como destino turístico
- Implementara las nuevas tecnologías de la información y la comunicación para ser una empresa que piensa en el bienestar del medio ambiente, en nuestro futuro y aportara apropiación de nuestros recursos naturales.
- Sera fiel muestra que un comunicador social es útil desde cualquier punto de vista al sector turístico colombiano y no solo en los medios de comunicación tradicionales, sino desde el periodismo digital.



Corporación Unificada Nacional
de Educación Superior

GRACIAS

WWW.CUN.EDU.CO